

REPÚBLICA DE PANAMÁ

SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa No. 198
de 05 de Septiembre de 2011

El Secretario Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT)

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día veinticinco (25) de agosto de dos mil diez (2010), la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige la Ley, lanzó la Convocatoria Pública para Proyectos de Innovación Empresarial 2010, del Programa de "Fomento a la Innovación Empresarial".

Que es necesario corregir el nombre del Proponente de la Propuesta "**MITUR: PLATAFORMA DE SERVICIOS SENSIBLE AL CONTEXTO DEL TURISTA**", distinguida con el código, indicado en la Resolución Administrativa No.103 de 01 de Julio de dos mil once (2011), tal como aparece en la Propuesta aprobada e identificada con el Código No. FIE10-P-84.

Que se hace necesario modificar el Punto Primero de la Resolución Administrativa No.103 de 01 de Julio de dos mil once (2011), por lo que se procede a emitir esta Resolución, la cual mantendrá todos los demás elementos incorporados a la referida Resolución Administrativa como válidos y sin variaciones.

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Punto Primero de la Resolución Administrativa No.103 de 01 de Julio de dos mil once (2011), para que quede así:

"**PRIMERO:** Adjudicar los fondos por la suma de hasta ciento diez mil novecientos ochenta y siete balboas con 50/100 (B/. 110,987.50) de la Convocatoria Pública para Proyectos de Innovación Empresarial 2010, a la propuesta:

CÓDIGO	TÍTULO DE LA PROPUESTA	PROPONENTE	MONTO
FIE10-P-84	MITUR: PLATAFORMA DE SERVICIOS SENSIBLE AL CONTEXTO DEL TURISTA	ANDAGO INTERAMERICAS, S.A.	B/. 110,987.50

SEGUNDO: Todas las demás partes de la Resolución Administrativa No.103 de 01 de Julio de dos mil once (2011), por la cual se adjudicó a la Propuesta No. FIE10-P-84, se mantienen sin cambios y vigentes.

TERCERO: La presente Resolución debe ser publicada en la página web de SENACYT, por el término de cinco (5) días hábiles.

CUARTO: Advertir que la presente Resolución admite recurso de impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley 22 de 2006, debidamente modificada.



mm

FUNDAMENTO DE DERECHO: Resolución Administrativa No. 056 de 22 de marzo de 2010, Ley 22 de 27 de junio de 2006, debidamente modificada, Decreto Ejecutivo 366 de 28 de diciembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



DR. RUBÉN BERROCAL
Secretario Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

*\$ 110K
Distribución
Turista*

